

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 10191/2022

Asunto: Respuesta con Orientación

Guanajuato, Gto; a 02 de mayo de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Gerardo Lozano Ruiz  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300036122, el día 27 de abril del 2022, misma que a la letra dice:

- "El polígono del área de la zona forestal protegida, del norte de Guanajuato, por donde esta Valenciana."

Se remite copia simple del siguiente oficio: **DGMAOT/3951/2022**, suscrito por el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, **Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas por la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Jurisdicción de la Federación**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **636**, celebrada el día **02 de mayo del 2022**, específicamente en el **punto 7** del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante dicha Unidad, la cual cuenta con los siguientes datos:

**Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Av. Ejército Nacional N.223, Loc. Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, México. C. P. 11320  
ultransparencia@semarnat.gob.mx  
56280600 ext. 10776 y 10775  
PNT: Sujeto Obligado, Federación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uainp@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uainp@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 473 102 24 00 Ext.2208. A L

Atentamente,

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



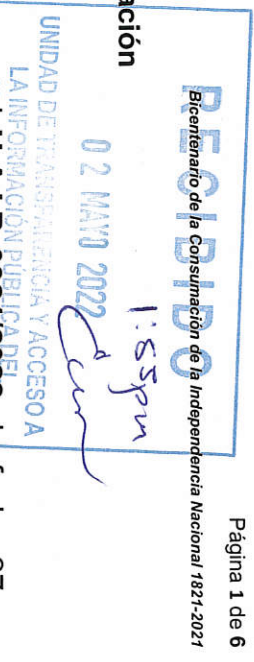
RCVA



Oficio número: DGMAOT/ 395/2022  
Oficio: .U.A.I.P. 0981/2022  
Asunto: Se emite contestación.  
Guanajuato, Gto., 2 de mayo del 2022.

Página 1 de 6

Licenciado Erick González Ramírez.  
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente.



Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 0981/2022** de fecha 27 de abril de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud con número de folio **110196300036122** por parte de **C. Gerardo Lozano Ruiz**, en la que solicita la siguiente información:

- "El polígono del área de la zona forestal protegida, del norte de Guanajuato, por donde esta Valenciana" (sic)

Se le dice al peticionario que esta Dirección General no cuenta con esa información por ser jurisdicción de la Federación, quien es la encargada de las zonas forestales protegidas a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Ello de conformidad a los artículos 3 fracciones II y XXXV para lo cual se transcribe lo siguiente:

"**ARTÍCULO 3o.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**II.- Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieran ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;

(...)

**XXXV. Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (sic)

Lo anterior con fundamento en los artículos 72, 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto, artículos 5 fracciones I, y II, 6, 19, 20 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate  
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:  
Archivo.  
IUCDZ/L RSR